

⇒ **¿Dónde me pueden asesorar?**

Las instituciones gubernamentales en donde te pueden brindar asesoría son:

- Procuraduría General de la República
- ISDEMU
- Ciudad Mujer
- UNIMUJER- ODAC de la PNC.

Además, hay instituciones de la sociedad civil organizada que te pueden orientar y asesorar, entre ellas están

- Las Dignas
 - Colectiva Feminista
 - ORMUSA
 - CEMUJER
 - Socorro Jurídico de Universidades
 - IMU
 - Mujeres Transformando
- entre otras.



Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género

Equipo Multidisciplinario

Área de Educación

Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, San Salvador

Avenida Isidro Menéndez #78

Colonia Médica San Salvador

Correo: coordinación.emleivss@oj.gob.sv

Teléfonos: 2226-2057 / 2226-2065

L **EY**
ESPECIAL

INTEGRAL PARA

UNA VIDA LIBRE DE

VIOLENCIA PARA

LAS MUJERES

JULIO 2020

⇒ **¿Qué es la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres? (LEIV)**

Es una ley para prevenir y combatir la violencia hacia las mujeres, es el producto de la lucha de diversas organizaciones principalmente de las mujeres y feministas.

⇒ **¿Para qué sirve esta ley?**

El objetivo de esta ley es lograr que las mujeres puedan gozar del derecho a vivir una vida libre de violencia, siendo el Estado el responsable de hacerla cumplir.

⇒ **¿Derechos? ¿Cuáles?**

- ◆ Respeto a la vida, integridad física y psicológica.
- ◆ Recibir protección para nuestras familias.
- ◆ La libertad y seguridad personal.
- ◆ A no ser sometidas a torturas y tratos humillantes.
- ◆ Igualdad de protección ante la ley.
- ◆ A la libertad de asociación de religión y de las creencias.
- ◆ Participar en cargos públicos

⇒ **¿A quiénes protege?**

A todas las mujeres, incluidas las niñas, adolescentes y adultas mayores, que se encuentren en El Salvador, aunque no sean Salvadoreñas. También a las Salvadoreñas que se encuentren en el extranjero siempre que las leyes internacionales lo permitan.

⇒ **¿Quiénes tienen que cumplir con esta Ley?**

Toda persona que se encuentre en el territorio salvadoreño debe cumplir y hacer cumplir esta ley, aunque no sea salvadoreño. Recuerda que como mujer tienes derechos y ninguna persona te los puede vulnerar.

⇒ **Principios de la LEIV**

- ◆ **Especialización:** Recibir atención según su condición, especialmente si hay vulnerabilidad.
- ◆ **Favorabilidad:** Cuando haya duda de como aplicar los artículos, se retomará el que sea más favorable a las mujeres.

- ◆ **Integralidad e Intersectorialidad:** Las instituciones del Estado deben coordinar esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres

- ◆ **Laicidad:** no se podrá invocar ninguna creencia religiosa para justificar la violencia contra las mujeres.

- ◆ **Prioridad Absoluta:** El respeto a las mujeres deberá practicarse en todas partes.

⇒ **Dónde puedo interponer una denuncia?**

Si deseas poner una denuncia puedes acercarte a:

- ◆ Fiscalía General de la República. 2593 7000
- ◆ Juzgados de Paz de tu localidad.
- ◆ Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres,
 - ⇒ San Salvador 2226-2086
 - ⇒ San Miguel: 2661- 0822
 - ⇒ Santa Ana: 2440- 8353
- ◆ Policía Nacional Civil. 911